Hrs-3-

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 1269-12-EP,** acción extraordinaria de protección presentada por **Mauricio Cohn, Compañía Piñalinda**, en contra de la sentencia de 30 de junio del 2012, dictada por la Primera Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Los Ríos, mediante la cual se resolvió desestimar la apelación de la legitimada activa y por ende confirma la sentencia que subió en grado que declara sin lugar e inadmite la acción de protección Nro. 0385-2012, seguida por Mauricio Cohn, Compañía Piñalinda en contra del Director Regional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., agosto 23 del 2.012

Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL (E)

JPCH/LFJ

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jiménez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs: (593-2) 2565 -177 / 2566 - 418
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador